

28/08/2024

## **Fiscalía logra condena para dos empresarios de Coyhaique por uso de facturas falsas para la rebaja del IVA**

La Fiscalía Local de Coyhaique logró una condena en contra de dos empresarios locales, una mujer de 42 años y un hombre de 61 años, como autores de delitos tributarios, con montos que bordean los 100 millones de pesos tanto en IVA como en renta.

Los delitos están contenidos en el artículo 97 número 4 del Código Tributario, relacionados con la utilización de facturas



ideológicamente falsas para la rebaja del IVA a pagar y como consecuencia, la falsedad de la declaración de renta ante el Servicio de Impuestos Internos. Las facturas falsas, que datan desde diciembre del 2016 a marzo del 2018, se relacionaban con el transporte de abarrotes desde el norte del país hasta la capital regional de Aysén.

El fiscal Luis Contreras, quien contó con el juicio con el apoyo del abogado asesor Miguel Riquelme, explicó que “se trata de un procedimiento iniciado en el año 2019 a raíz de una fiscalización realizada por el Servicio de Impuestos Internos. En dicha ocasión, el personal de dicha institución detectó que contribuyentes de Coyhaique, específicamente una empresaria individual, quien actuaba en sus negocios a través de la gestión de su pareja, realizaban diversas acciones tendientes a evadir el pago de impuestos”.

Estas acciones, añadió el persecutor penal, “estaban relacionadas con la entrega de facturas, no fidedignas, a raíz de las cuales pagaban menos impuesto al valor agregado. En definitiva, se desarrolló una investigación bastante larga, puesto que la Fiscalía tuvo que trabajar a través de diligencias desarrolladas en diversas regiones del país. Y en definitiva, el día de ayer el tribunal dictó veredicto condenatorio”.

Durante el juicio efectuado en el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Coyhaique, fueron condenados ambos acusados, “por todos los delitos que fueron materia de la acusación presentada por la Fiscalía”. La investigación se inició por una querrela del Servicio de Impuestos Internos.

Respecto del modus operandi de estos empresarios para cometer los delitos, el fiscal Contreras explicó que “estas personas lo que realizaban era presentación de facturas falsas para abultar sus gastos, abultar el crédito IVA y posteriormente pagar menos impuesto, imputando ese IVA falso a sus propias operaciones”.

La audiencia de la lectura de la sentencia de este caso, donde el Servicio de Impuestos Internos participó como querellante, se efectuará el próximo lunes 2 de septiembre a las 15.00 horas en el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal.